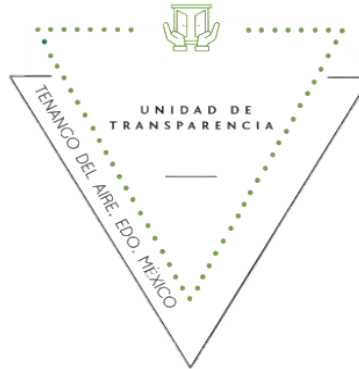


	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	CÓDIGO	MTA/UT/2527	
		REVISIÓN	0	
		FECHA	MARZO 2025	
		PÁGINA	1 DE 14	



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA





© Ayuntamiento de Tenango del Aire, administración 2025-2027
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Calle Palacio Municipal s/n, Colonia Centro, Tenango del Aire, Estado de México,
C.P. 56780, Palacio Municipal.
Teléfono: 5979825400
Correo Institucional: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com
tenangodelaireunidadt2527@gmail.com
Manual de Organización. Marzo 2025.
Impreso y hecho en Tenango del Aire.





ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
ANTECEDENTES	5
MARCO JURÍDICO	6
ATRIBUCIONES	7
ESTRUCTURA ORGÁNICA	9
ORGANIGRAMAS	9
DIRECTORIO	12
VALIDACIÓN	13
HOJA DE ACTUALIZACIÓN	14





PRESENTACIÓN

El presente Manual denominado de Organización permite brindar una visión integral y acertada de la Unidad de Transparencia del Municipio de Tenango del Aire, Estado de México.

La Unidad de transparencia fue creada y consiste en que es, altamente prioritario y estratégico, involucrar a los sectores sociales no sólo en la prevención de una cultura de rechazo, sino también de manera abierta y decisiva, en el combate a la corrupción y en los beneficios que la rendición de cuentas implica en todos los ámbitos de nuestra vida económica, política y social.

El diseño de este manual, tiene la intención de detallar la organización, ilustrar su identidad dentro del contexto general al que corresponde, y ser útil como material de consulta y conocimiento a los integrantes de cualquier otra área dentro y fuera del Ayuntamiento y que su contenido quedará sujeto a cambios cada vez que la estructura o las leyes se modifiquen, a fin de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz.





ANTECEDENTES

A raíz de la necesidad de ser partícipes de lo establecido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de promover la cultura de transparencia y el derecho a la información entre los sujetos obligados y la sociedad, se determinó crear la Unidad de Transparencia en el Municipio, regidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, formalizándose su existencia con la publicación de las atribuciones que le corresponden.

Es por ello, que, con las modificaciones constitucionales en materia de transparencia, se procedió a la creación de la principal institución garante de este derecho, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de México y Municipios (**INFOEM**) en el ámbito estatal.

Dentro del Ayuntamiento de Tenango del Aire y ante la necesidad de los ciudadanos de saber todo acerca de la rendición de cuentas de este municipio, se llevó a cabo, la creación de esta Unidad, dando el cumplimiento a la necesidad de comunicar veraz y eficazmente los avances del Ayuntamiento y crear los canales adecuados de vinculación, participación y comunicación para que todos los Sectores Sociales se involucren y actúen en coordinación con la referida dependencia.

El propósito de la creación del presente Manual de Organización es, promover el desarrollo administrativo y contribuir al fortalecimiento, la mejora y operación institucional, ya que se establece como instrumento de orientación, información y apoyo, en el que se consigna en forma metodológica y sistemática el funcionamiento de la Unidad de Transparencia y Acceso a la información, describiendo las funciones que deben seguirse; así como los puestos responsables de su ejecución, siguiendo los lineamientos que nos marca la visión municipal.





MARCO JURÍDICO

AMBITO FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

AMBITO ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México,
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Protección de datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios
- Ley De Responsabilidades Administrativas Del Estado De México y Municipios.
- Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

AMBITO MUNICIPAL

- Bando Municipal del Municipio de Tenango del Aire, Estado de México; 2025-2027





ATRIBUCIONES

De acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios...

Artículo 53. Las Unidades de Transparencia tendrán las siguientes funciones:

- I. Recabar, difundir y actualizar la información relativa a las obligaciones de transparencia comunes y específicas a la que se refiere la Ley General, esta Ley, la que determine el Instituto y las demás disposiciones de la materia, así como propiciar que las áreas la actualicen periódicamente conforme a la normatividad aplicable;
- II. Recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información;
- III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;
- IV. Realizar, con efectividad, los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- V. Entregar, en su caso, a los particulares la información solicitada;
- VI. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;
- VII. Proponer al Comité de Transparencia, los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;
- VIII. Proponer a quien preside el Comité de Transparencia, personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- IX. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus respuestas, resultados, costos de reproducción y envío, resolución a los recursos de revisión que se hayan emitido en contra de sus respuestas y del cumplimiento de las mismas;
- X. Presentar ante el Comité, el proyecto de clasificación de información;
- XI. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
- XII. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;
- XIII. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley; y





XIV. Las demás que resulten necesarias para facilitar el acceso a la información y aquellas que se desprenden de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los sujetos obligados promoverán acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliarse a entregar las respuestas a solicitudes de información, en la lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente, en forma más eficiente.

Los sujetos obligados deberán implementar a través de las unidades de transparencia, progresivamente y conforme a sus previsiones, las medidas pertinentes para asegurar que el entorno físico de las instalaciones cuente con los ajustes razonables, con el objeto de proporcionar adecuada accesibilidad que otorgue las facilidades necesarias, así como establecer procedimientos para brindar asesoría y atención a las personas con discapacidad, a fin de que puedan consultar los sistemas que integran la Plataforma Nacional de Transparencia, presentar solicitudes de acceso a la información y facilitar su gestión e interponer los recursos que las leyes establezcan.





ESTRUCTURA ORGÁNICA

SUJETO OBLIGADO: TENANGO DEL AIRE, EDO. DE MÉXICO

• COMITÉ DE TRANSPARENCIA COMO FIGURA MÁXIMA

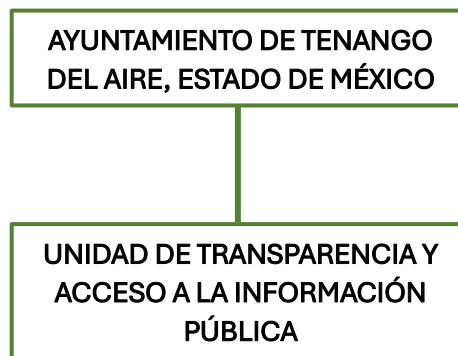
- o Titular encargado del Órgano Interno de Control
- o Titular de la Unidad de Transparencia
- o Titular de Archivo

• TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

• SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS

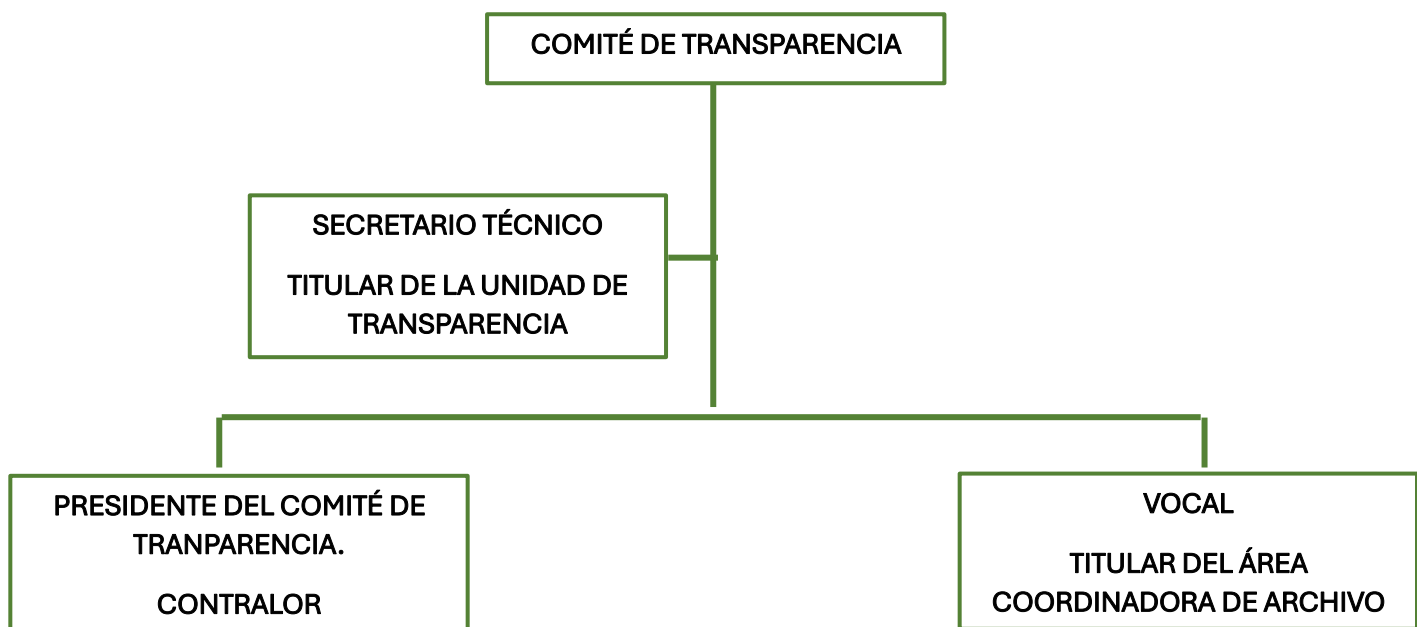
ORGANIGRAMAS

a) General





b) Específico



Actividades Básicas:

Establecer las estrategias tendientes a impulsar la participación de la sociedad en los objetivos, metas y programas de la Unidad en materia de transparencia de la gestión pública y combate a la corrupción e impunidad; además de integrar y desarrollar programas que den cumplimiento a las acciones de difusión de los logros e imagen institucional de la Dependencia.

Actividades Específicas:

Asistir a reuniones organizadas por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios para cubrirlas en materia de difusión.

Coordinar con las direcciones administrativas del Ayuntamiento, la difusión estratégica de las acciones institucionales desarrolladas para impulsar la participación de los distintos sectores de la sociedad en materia de transparencia.

Colaborar para la creación y procesamiento de ideas y contenidos para elaboración de textos, campañas y documentos en coherencia con la realización del objetivo.

Participar en la difusión de programas y actividades de transparencia, y de cultura de rechazo a la corrupción.





Colaborar en la preparación y realización de campañas, foros y eventos en materia de transparencia y combate a la corrupción.

Actualizar el Sitio de Internet del Municipio.

Editar la información para su utilización en medios impresos, electrónicos y Desarrollar todas aquellas funciones esenciales al área de su competencia.





DIRECTORIO

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información





VALIDACIÓN

Lic. Johanna Fernández Sánchez
Presidenta Municipal Constitucional

Lic. Valeria Zarza Meléndez
Secretaria del Ayuntamiento

Lic. Lilibeth Moysen Villegas
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública, con
carácter de honorífico

Lic. Nancy Santin Velázquez
Titular de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación





HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Fecha de Actualización	Descripción de la Actualización
Octubre 2024	Primera Edición
Marzo 2025	Actualización de toda la información





Tenango
del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027

2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México.



TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MEXICO, 11 DE JUNIO DE 2025

Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL

Área: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Número de control: MTA/UT/045/2025

Asunto: EL QUE SE INDICA

LIC. EUNICE ALCANTARA CASTILLO
COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
PRESENTE

Reciba un cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo aprovecho el espacio para solicitarle la publicación de mis manuales de organización y procedimientos, asimismo del reglamento interno de la Unidad de Transparencia y acceso a la información, en el apartado denominado "CONSULTA PÚBLICA"

De lo anterior le envié la información correspondiente.

Sin otro particular, me despido de usted, quedando al pendiente para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

LIC. LILIBETH MOYSEN VILLEGAS,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON CARÁCTER HONORÍFICO



Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527



**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN**

Dependencia u Organismo Descentralizado: UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA		Título de la Regulación: MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INF. PÚBLICA	
Enlace de Mejora Regulatoria: Lilibeth Moysen Villegas		Fecha de aprobación por el Comité Interno: 14 de julio 2025	
Punto de Contacto: Teléfono: 5979825400 Correo: Tenangodelaireunidadt2527@gmail.com	Fecha de recepción: 14 de julio 2025	Fecha de envío: 14 de julio 2025	
Anexe el archivo que contiene la regulación			

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales.
Se crea el manual de organización de la Unidad con la finalidad de tener identificada cada función de parte del titular de la unidad, a fin de mantener siempre un orden en lo realizado

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera.
La presente reglamentación no genera ningún costo, por lo cual está abierta a todo el público. Los beneficios son amplios, ya que permitirá establecer de manera adecuada las funciones de cada integrante que conforma la unidad, a fin de que se pueda brindar la mejor atención

3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.	Sí	No
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.	X	
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.		X
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.		X
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.	X	

III.- ANEXOS

4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Constitución Política del Estado Libre y soberano de México
- Ley General de Transparencia y acceso a la información pública
- Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de México y Municipios
- Ley de Protección de datos en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios

<p>Elaboró Lilbeth Moysen Villegas Enlace de Mejora Regulatoria</p>	<p>Vista Bueno Lic. Gabriela Rios Serrano Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia</p>	<p>Autorizó Lilbeth Moysen Villegas Titular de la Dependencia</p>
--	--	--

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En el municipio de Tenango del Aire, Estado de México, siendo las 8:00 horas del día 14 de Julio de 2025, estando reunidos en la oficina de la Unidad de transparencia y acceso a la información pública, ubicada en Calle Palacio Municipal S/N, C.P. 56780 del Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, la Lic. Lilibeth Moysen Villegas, quien ocupa el cargo de Titular de la Unidad de Transparencia y acceso a la información pública con carácter honorífico y enlace de mejora regulatoria; con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 23 fracción II, 27 tercer párrafo, 28 fracción VII y el capítulo quinto de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como los artículos 25 fracción VIII, 30 fracción II y IV y el capítulo octavo del Reglamento para la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, se reúnen con la finalidad celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Unidad de transparencia y acceso a la información pública y habiendo convocado a sus integrantes en tiempo y forma.

ORDEN DEL DÍA:

1. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA, Y EN SU CASO APROBACION DEL ANÁLISIS DE IMPACTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
4. LECTURA, Y EN SU CASO APROBACION DEL ANÁLISIS DE IMPACTO DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
5. LECTURA, Y EN SU CASO APROBACION DEL ANÁLISIS DE IMPACTO DEL MANUAL DE ORGANIZACION DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ACUERDOS:

Primero: Una vez pasada la lista de asistencia, se declara quorum legal para sesionar.

Segundo: Se solicita votación para aprobar el orden del día y se aprueba por unanimidad.

Tercero: Se presenta la propuesta del Reglamento Interno de la Unidad de transparencia y acceso a la información pública se aprobado unanimidad.

Cuarto: Se presenta la propuesta del Manual de Procedimientos de la Unidad de transparencia y acceso a la información pública se aprobado unanimidad.

Quinto: Se presenta la propuesta del Manual de Organización de la Unidad de transparencia y acceso a la información pública se aprobado unanimidad.

Sexto: Sin otro punto que tratar se da por clausurada esta sesión extraordinaria de trabajo, siendo las 9:00 horas del día 14 de julio de 2025; firmando de conformidad los que en ella intervinieron.



FIRMAS:



LIC. LILIBETH MOYSEN VILLEGAS

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA CON CARÁCTER HONORÍFICO Y
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA





Tenango
del Aire
¡Nos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
 ÁREA: COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
 OFICIO/ FOLIO DICTAMEN: 0031/DIC/CGMMR/2025
 FECHA: 26/SEPTIEMBRE/2025

**LIC. LILIBETH MOYSEN VILLEGAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.**

En atención a su oficio **No. MTA/UT/045/2025** de fecha 11 de junio de 2025, mediante el cual envía a esta Coordinación la propuesta de su **REGLAMENTO INTERNO Y MANUALES**, los cuales se sometieron a Consulta Pública para la ciudadanía y para la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Tenango del Aire en la página oficial <https://tenangodelaire.gob.mx/> tal como lo marca el Art. 34 de la *Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios* con y derivado a que no se recibieron observaciones que manifestar del mencionado documento, me permito informar a usted, que se emite el presente:

OFICIO RESOLUTIVO/DICTAMEN FAVORABLE

Con fundamento en los arts. 45, 47, 51 fracción VI, 60 fracción IV, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de México; 2 fracción II, 47, 48, 49, 50, 51 del Reglamento para la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; 3 fracción XXIII del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria de Tenango del Aire; dicha propuesta se toma como versiones finales.

**ATENTAMENTE
"GOBIERNO COMPROMETIDO CONTIGO"**

**L.C. EUNICE ALCÁNTARA CASTILLO
COORDINADORA GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA**

